



**Departamento de Justicia**  
Estados Unidos

Negociado Federal de Prisiones  
*Centro Correccional Metropolitano (MCC)*  
*Calle Van Buren Numero 71 Oeste*  
*Chicago, IL 60605*

Oficina de  
Responsabilidad:

Oficina de Capitan

Número:

CCC 5267.07E

Fecha:

16 de Octubre de 2009

Tema:

Reglamentos de Visita

## Suplemento Institucional

---

1. **PROPÓSITO:** Para señalar los reglamentos de visita en MCC Chicago.
2. **REGLAMENTOS AFECTADO:**
  - a. Reglamentos de Referencia: Poliza 5267.08, Reglamentos de Visitas, revisado 11 May de 2006.
  - b. ACA Estandarés: Se han utilizado los estandarés 4-ALDF-5B-01, 4-ALDF-5B-02 y 4-ALDF-5B-03 como referencia.
  - c. Directrices Canceladas: Se ha cancelado el Suplemento Institucional 5267.07E Reglamentos de Visitas, revisado el 3 de Abril del 2008.

3. **CATEGORÍAS DE VISITAS:**

Se han identificado cinco categorias de visitas: (1) Abogados y Autoridades Legales, (2) Oficiales, (3) Sociales, (4) grupos de apoyo para prisioneros y (5) Especiales.

- a. Abogados y Autoridades Legales: Esta categoría incluye abogados o representantes legales, paralegales, estudiantes de leyes, asistentes, intérpretes e investigadores.
- b. Oficiales: Visitantes Oficiales son aquellos que tienen un interest gubernamental en un prisionero o en su caso. Ejemplos de visitantes oficiales son: Contratistas, Voluntarios, Agentes Federales, Oficiales de Probatoria y representates del consulado.
- c. Sociales: Visitantes sociales son aquellas personas descritas en la póliza nacional. Encargados legales son considerados padres.
- d. Grupo de apoyo para prisioneros: Prisioneros encarcelados por 30 dias o mas que aun no hayan recibido visita regular, puede hacer una petición para que alguien de un grupo de apoyo del area de Chicago le visite. Este programa es coordinado por el Capellán.

---

**Distribución:** Standard

ORIGINAL

- e. **Especiales:** Visitas especiales serán aprobadas por el Asistente Guardian de Programas, AWP. Esto será posible después de recibir una recomendación escrita del Director de la Unidad explicando la razón para la visita especial. Todas las solicitudes serán consideradas individualmente. Todas las visitas especiales serán autorizadas por escrito y deben incluir el nombre del visitante(s), propósito de la visita, fecha y horas de visitas. Una copia será enviada al Capitán, al oficial en el area de recepción al oficial en el area de Visitas y una copia para el archivo central. Para solicitudes durante el fin de semana o en días de fiesta, el Oficial Institucional de Turno puede autorizar la visita especial, luego de consultar con un miembro de la unidad a la que el prisionero pertenece. Se tomaran en cuenta las siguientes consideraciones para autorizar o negar la visita: frecuencia de visitas, espacio disponible en el area de visitas, conocimiento de los reglamentos por la persona que desea visitar y la distancia en que el visitante viajó.

#### 4. **PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA PARA LOS ABOGADOS:**

- a. Los siguientes procedimientos serán utilizados para procesar a los abogados a la institución:
- b. Al entrar a la institución los abogados presentaran al oficial en la recepción, una identificación con foto y una identificación oficial de abogado "bar card".
- c. Deberá de completar la forma Notificación de Visitantes (Ejemplo A), una por cada prisionero que desee visitar. El abogado anotará la hora de entrada y la hora de salida en el registro para abogados.
- d. Los mismos procedimientos serán seguidos por los representantes legales, por ejemplo: paralegales, estudiantes de leyes, asistentes, intérpretes e investigadores. En adición deben tener autorización previa del abogado de la institución.
- e. El horario de visitas será como sigue: Lunes a Viernes de 8:30 AM a 11:00 AM, 12:00 PM a 3:00 PM y 5:00 PM 8:00 PM; y los fines de semana y días de fiesta será de 8:30 AM a 11:00 AM y 12:00 PM a 3:00 PM. Los abogados que deseen visitar durante las visitas sociales serán procesados de acuerdo al orden de llegada en conjunto con las visitas.
- f. Visitas de abogados para los prisioneros que estan en población general, son conducido en el piso ocho. Si las areas para visitas legales estan ocupadas, los abogados tendran la opción de visitar con los prisioneros durante las horas de visitas sociales en el area de visitas. Las areas de visitas legales serán asignadas en orden de llegada.
- g. Los abogados no estan autorizados a traer carteras o bolsas al area de visitas. Las carteras y bolsas serán guardadas en los gabinetes ubicados en la recepción. Los abogados podran llevar en sus maños todos los documentos legales que necesiten para su visita, estos serán revisados electronicamente o visualmente.

- h. Abogados no pueden traer materiales electronicas legals al area de visitas sin autorización previa.
- i. Los abogados que quieren dar materiales legales a un preso puede manarlos al correo Estado Unidos. Abogados pueden dejar materiales legales por sus clientes en la caja legales localizado adentro la recepción. Presos no pueden dar materiales legales o cualquiere algo a su abogados en la area de visita.

5. **PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA PARA VISITANTES OFICIALES:** Los siguientes procedimientos se han establecido para visitantes oficiales:

- a. Al entrar a la institución, visitantes oficiales proveerán al oficial en la recepción con una identificación oficial relacionados a su trabajo. Ellos serán estampados para identificarlos al entrar. La luz ultravioleta se utilizara para identificar al visitante a la salida.
- b. Oficiales y Agentes Federales del Departamento de Justicia (Oficiales de probatoria, Marshals, FBI, Abogados Asistentes de los Estados Unidos, etc.) miembros del Congreso, oficiales locales y judiciarios. Los Visitantes oficiales de la Aplicación de la ley que visitan a presos no son requeridos a completar el Título 18, la Notificación de Visitantes Forma, ni hace ellos son estampados. Se les preguntara si estan portando armas de fuego. Si contestan afirmativamente, se les dara instrucciones para asegurar el arma de fuego en el area posterior de la institución. Luego de asegurar el arma de fuego, los procedimientos de entrada seguirán.
- c. Los visitantes oficiales que deseen entrevistar un prisionero serán autorizados para hacerlo en el area de visitas legales en el piso ocho.
- d. Los visitantes oficiales serán escoltados durante su estadia en la institución. En circunstancias raras, el Guarda puede hacer una exepcion.
- e. Visitas especiales deberen ser aprobada por el AW(P). La verificación de visitantes potenciales debe ser constante con aplicada póliza.
- f. En el evento oficial de los visitantes entrar en el edificio de la Central o la Oficina Regional o de otras instituciones, la Guardian, AW (P), o el capitán será notificado de inmediato.

6. **PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA PARA LOS VISITANTES SOCIALES:**

- a. Los prisioneros asignados a la población general tendran sus visitas en el piso ocho. La capacidad de visitantes es 102.
- b. Las horas de visitas son de Lunes a Viernes de 12:00 PM a 3:00 PM y de 5:00 PM a 8:00 PM. Los Sábados, Domingos y dias de fiesta de 8:00 AM a 11:00 AM y de 12:00 PM a 3:00 PM. Si el dia de fiesta es un dia de la semana, la unidad que normalmente visita en

los horarios nocturnos visitará durante las horas de la mañana. (Horarios de días de fiesta son de 8:00 AM a 11:00 AM). De acuerdo a la póliza nacional, disponibilidad de espacio, la capacidad del área, y los reglamentos del Departamento de Bomberos, cada visitante tendrá un mínimo de una hora para visitar.

- c. En el evento de que el área de visitas alcance el límite de 102, el visitante que acaba de llegar tendrá que esperar hasta que haya cupo. Las visitas se terminarán más temprano para hacerle espacio a los que están esperando.
- d. Los visitantes completarán la forma Notificación de Visitante 30 minutos antes de comenzar la visita. Este formulario será completado por todos los visitantes mayores de 16 años y entregado al oficial de la recepción. El oficial de la recepción verificará su identificación y que su nombre esté en la lista de visitantes.
- e. Identificaciones aceptables son: Licencia de Conducir, Identificación del Estado, o Pasaporte.
- f. Los puntos siguientes de la ropa no se permiten: Las camisas sin manga, las tapas del halter, del tanque o del tubo, camisas con el hundimiento de nuca, ropa clara, ropa de Spandex, ropa con los agujeros, los sombreros, los casquillos o las camisas con las capillas, los pantalones coloreados anaranjados o de color caqui, los cortocircuitos, las faldas o las comisas, los pantalones de la impresión del camuflaje, los cortocircuitos, las faldas o las comisas, gris sudan los pantalones, cortocircuitos del sudor o las camisas del sudor, las capas, las chaquetas, los guantes o las bufandas (cualquier tipo de ropa al aire libre), alimento no se permiten ser traídos en el cuarto que visita, ningunas fotos, papeles, recortes del periódico, etc., serán traídos en el cuarto que visita. Los visitantes del adulto serán responsables de asegurar a niños en su cuidado se visten apropiadamente.
- g. Un Teniente o el Supervisor Oficial de Turno deberá ser consultado antes de negar una visita.
- h. El MCC Chicago está situado en 71 W. Van Buren, Chicago, Illinois 60605. Es accesible vía I 290, 55, 90, 94, basados en la dirección del recorrido. El transporte está disponible vía METRA, CTA, el autobús y el servicio privado del taxi. El número de teléfono de la institución es 312-322-0567.

## 7. FRECUENCIA DE VISITAS:

- a. Todos los prisioneros recibirán un mínimo de cuatro horas de visitas al mes. Los visitantes tendrán sus visitas durante el día y las horas asignadas de acuerdo al calendario de actividades publicado periódicamente.

**8. VISITAS PARA LA UNIDAD DE SEGREGACION:**

- a. Las visitas sociales o legales para la unidad de segregación (SHU) serán conducidas en el octavo piso. Visitantes sociales por prisionero asignado a la unidad de segregación por razones administrativas o disciplinarias, recibirá una visita de una hora. Los días de visita serán de Lunes a Viernes de 8:30 AM a 11:30 AM. De acuerdo con los requisitos de seguridad de un interno, los internos asignados a SHU pueden necesitar utilizar el área de visita sin contacto en la unidad de alojamiento especial para las visitas legales o Sociales. Cuando requiere usar el area del visitas sin contacto, un visitante será procesado usando las políticas establecidas para las visitas regulares. El personal escoltará al visitante a SHU en el lado no seguro de la institución y arreglará para el acceso al cuarto de visita sin contacto de SHU. Cuando se concluye la visita el personal de SHU entrará en contacto con el cuarto que visita y arreglar para que un miembro de personal escolte al visitante de nuevo al delantero cabildee.
- b. Visitas para los internos en el hospital local del exterior serán aprobadas caso por caso por el guarda. Solamente considerarán a los miembros de familia inmediata para visitas a un hospital local del exterior.

**9. VISITAS DE COMPANEROS DE CASO LEGAL/ENTRE UNIDADES:**

- a. Vistas de compañeros de caso legal tendran que ser autorizadas por medio del abogado de MCC-Chicago, 24 horas por adelante, para tener tiempo de avisarle al personal. Se requiere que esté por lo menos un abogado de defensa presente durante la visita. Las visitas se llevarán acabo los días de semana de 8:00 AM a 12:00 PM en el octavo piso, en los salones de abogados o en el salon general de visita.
- b. Visitas con otras unidades generalmente no se permiten. Si un prisionero tiene un familiar cercano en otro piso y es verificado con todos los documentos, es posible de que el AW(P) autorize la visita con recomendación del grupo de la unidad. La visita contará como visita social para ambos confinados. Las consideraciones se estudiarán individualmente. Ningun contacto físico como besarse o abrazarse será permitido.

**10. PROCEDIMIENTOS PARA APROBACION DE VISITANTES:**

- a. Todo visitante social deberá completar una solicitud de visitante, que será enviada a petición del prisionero, que se manda de prisionero. Una copia del codigo vestamente sera atada a las formas de visita. Luego de recibirse por correo el Consejero iniciara una investigación de record criminal del visitante (NCIC). Si el visitante tiene record criminal, el Director de la Unidad consultará con el AW(P) para determinar si la visita se

aprobará o se negará. El confinado será notificado de quienes fueron o no fueron aprobados a su lista de visitas. Es responsabilidad del confinado notificar al visitante. Se aceptarán solicitudes sin límite de tiempo.

- b. La lista de visitas para la unidad "Cadre" será limitada a 10 individuos sobre la edad de 16 años. Listas de Visitas para confinados en "Pre-trial" o "Holdover" serán limitados a 6 individuos sobre la edad de 16 años de familia inmediata de cual (1) uno puede ser amigo or asociado. Familia inmediata se considera: Abuelo, abuela, madre, padre, hermana, hermano, esposo(a) hijo e hija. El propósito del amigo(a) es para acomodar a la madre o el padre del hijo del confinado. El confinado y su familia será responsable de presentar los documentos necesarios para confirmar la relación antes de ser añadidos a la lista (certificado de matrimonio, certificado de nacimiento etc.). El estado de Illinois no reconoce matrimonio consensual, por lo tanto, no reconoceremos estas relaciones.

Cambios a la lista de visita se harán en los últimos 20 días del trimestre. Solo tres individuos dos veces al año podran ser cambiados. Los cambios pueden ser sometidos a su consejeros una semana antes del comienzo de los veintes días. Los trimestres comienzan en, enero, abril, julio y octubre.

- c. Debido a la limitación de espacio y disponibilidad de asientos, un máximo de tres (3) personas incluyendo niños serán autorizadas a la vez para un prisionero. Excluyendo la unidad Cadre y de mujeres que pueden tener cinco (5) visitantes a la vez. Esto incluye infantes cargados por los padres o encargados.
- d. Confinados en Holdover y Pretrial deben seguir el procedimiento descrito anteriormente.
- e. Guías y normas serán enviadas a los visitantes con su aplicación por correo.
- f. Los internos que quieren recibir una visita de su ministro del expediente deben someter una petición escrita al capellán. Sobre la aprobación, el equipo de la unidad agregará el nombre y el título (ministro del expediente) a la lista que visita del interno. Aprobación para las visitas del clero (con excepción del ministro del expediente esté de acuerdo con los procedimientos generales del visitante.
- g. MCC Chicago usa una programa automatizada "BOPWARE", a mantener una historia de visitantes por cada prisionero. En el acontecimiento que el programa automatizado del visitation no está en el servicio, personal intentará obtener una copia de la lista de visita aprobada de un interno. El personal puede pedir que un interno proporcione una copia de su lista de visita aprobada. Si no hay lista disponible, el archivo central del interno será repasado para determinar a los visitantes aprobados de un interno.

11. **PROCEDIMIENTOS EN LA RECEPCIÓN:**

- a. Todos los visitantes serán escoltados por el oficial de visita o el de la recepción ida y vuelta al octavo piso. Los visitantes no están autorizados a estar solos en el ascensor .
- b. Seguridad: Los visitantes tendrán que pasar por un detector de metales. Toda persona que provoque un aviso positivo del detector, será procesado por un detector manual. Si continúa un aviso positivo, el visitante puede someterse a una búsqueda palmatada. Estas búsquedas son voluntarias, pero la denegación dará lugar a la negación de visita en esta fecha. Si el visitante conviene, el consentimiento será llenado el formulario por el visitante y atestiguado por el empleado. Las búsquedas serán conducidas en el cuarto de baño del pasillo por el personal del mismo género que el visitante. Al vez que el artículo se identifica y no es contrabando o peligroso, se permitirá al visitante visitar.  

Los visitantes no estarán autorizados a traer artículos a la institución, con la excepción de una monedera pequeña, tres pañales y dos botellas de leche para los infantes. Los visitantes del interno pueden tener no más de \$50.00 en las denominaciones no mayores de \$20.00. Todos los artículos serán revisados por el oficial de la recepción antes de someterlos al máquina radiográfica.
- c. Monederos grandes, carteras, dispositivos de comunicaciones de dos vías, chicle, cigarrillos, alimentos, alumbradores, cuchillos de bolsillo, juegos electrónicos, cámaras, fotografías y los paginadores no se permiten en la institución. Estos artículos serán almacenados en los armarios del pasillo.
- d. Sillas de ruedas están autorizadas siempre y cuando los oficiales puedan revisar e inspeccionarlas. La persona en la silla no será movida durante la inspección. Si la **inspección** no se puede llevar a cabo, la visita no será autorizada. Se consultará el caso con el Teniente de Operaciones y el Supervisor de Turno.
- e. Medicamentos: Medicamentos que no sean necesarios (vida o muerte) no serán autorizados en el área de visitas. Los visitantes deben guardar los medicamentos en los gabinetes. Si es un medicamento de necesidad el visitante podrá retenerlo durante la visita, luego de que el personal médico lo haya verificado.
- f. Menores de Edad: Menores de edad (16 años o menos) tienen que estar acompañados por un adulto que este en la lista de visitantes.
- g. Visitantes sobre 16 y bajo 18 años de edad requieren la firma de un padre o de un guarda legal en la forma Información del Visitante, (BP - 692.05) cuando visita sin un adulto.

12. **PROCEDIMIENTOS EN EL AREA DE VISITAS:**


Todos los visitantes y prisioneros se comportarán de una manera responsable.

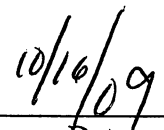
- a. Los prisioneros que entren al area de visitas serán identificados con el uso de la tarjeta 5X8 antes de ser admitido. La tarjeta 5X8 se quedará en el area de registro. Una vez el confinado sea identificado entonces la tarjeta pasará al oficial encargado de visitas. En ningún momento el confinado se quedará con la tarjeta de identificación. Al finalizar la visita el oficial utilizará la tarjeta 5x8 para identificar al confinado saliendo del salón de visita.
- b. Visitas de contacto fisico presentan una oportunidad para intercambiar contrabando, por lo tanto todos los prisioneros deben ser chequeados al desnudos antes y despues de que se lleve acabo la visita. **TODO CONFINADO SERA CHEQUEADOS POR UN OFICIAL DEL MISMO GENERO.** El salon será monitoreado por nuestros oficiales y con cámaras.
- c. Un beso y abrazo será autorizado al inicio y al final de la visita. Los prisioneros no estan autorizados a compartir con visitas de otros prisioneros. Abrazos, besos y cojerse de manos esta prohibido durante la visita.
- d. Los prisioneros estarán vestidos con "jump suit" completamente abotonado y zapatos, las mujeres prisioneras se pondran pantalones, camisa y zapatos.
- e. Los prisioneros solamente podran usar los zapatos azules dados por la institución, durante la visita.
- f. Los prisioneros podran llevar los siguientes artículos al area de visitas: espejuelos recetados, dientes postizos, sortija/aro de matrimonio, medallas religiosas previamente autorizadas y medicamentos necesarios.
- g. El oficial en el area de visitas no asignará sitios especiales para los prisioneros y visitantes a menos que sea autorizado por el Teniente de Operaciones.
- h. Los internos pueden no tener dineros en su posesión en cualquier momento. No autorizan a los internos a manejar o a recibir el dinero de un visitante durante una visita. No autorizan a los internos a acompañar a su visitante al área del horno o de la venta de microonda para hacer compras. Los visitantes del interno pueden no juntarse en el área de la venta por períodos del tiempo largos.
- i. Cualquier violación a las reglas de visitas por un visitante o prisionero, resultará en cancelación de visita, se tomara acción disciplinaria y se removerá el nombre del visitante



de la lista de visitantes.

- j. Ha habido un cambio estatutario que ahora permite que una mujer amamante su niño en un edificio federal o en característica federal, si autorizan a la mujer y a su niño de otra manera a estar presentes en la localización. De acuerdo con esta nueva ley, el MCC Chicago, Illinois, ahora permite que amamanta en el cuarto de visita. Se espera que los visitantes femeninos utilicen la discreción apropiada en la opción amamantar a sus niños en el cuarto de visita. Al mínimo, el visitante femenino cubrirá a su niño y el pecho con el vestir tan allí es ocasión mínima de un pecho expuesto. Si, sin embargo, en un caso particular el amamantamiento se conduce de una forma que es quebrantador a otros internos y visitantes, o está facilitando la conducta prohibida debajo del BOP el código disciplinario.
- k. Los internos y sus visitantes serán responsables de supervisar a niños el participar en visitas. Los niños deben ser controlados y comportarse de una forma que no molestarán a otros visitantes. La falta de supervisar correctamente a niños puede dar lugar a la terminación de visitar. Un cuarto de familia está disponible en qué DVDs se pueden ver por los internos y sus familias. DVDs está disponible del personal del sitio que visita. Los internos y los visitantes deben supervisar a niños en esta área.
13. **TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL:** El Alcaide Correccional será responsable de hacer todos los arreglos necesarios para traducir al español este suplemento institucional.
14. **OFICINA DE RESPONSABILIDAD:** Oficina de Capitan.
15. **FECHA EN EFECTO:** Este Suplemento Institucional estará en efecto inmediatamente.

  
L. R. Thomas  
Guardian

  
Date

Attachment A



METROPOLITAN CORRECTIONAL CENTER  
CHICAGO, ILLINOIS

NOTIFICACIÓN A VISITANTES

LA ROPA Y LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES NO SE AUTORIZA EN MCC CHICAGO VESTIR NO AUTORIZADO (INCLUIR LAS EDADES 4 DE LOS NIÑOS Y ENCIMA):

- a. llas faldas, o los mini-skirts con las rajadas largas en el centro o el lado;
- b. Mini-skirts o abrigo alrededor de las faldas;
- c. Blusas o vestidos sin mangas, sin tirantes o a pelo;
- d. Firmemente, la forma-guarnición o considera a través el vestir. Esto incluye ve a través las camisas con una camisa debajo;
- e. Blusas, camisas o vestidos profundos del v-cuello;
- f. Cortocircuito o faldas más de dos (2) pulgadas sobre la rodilla;
- g. Casquillos, sombreros, y bufandas de la clase;
- h. Las capas, los suéteres y las chaquetas largos que tienen capillas atadas o extienden debajo de la rodilla;
- i. Ropa de cualquier tipo que simbolizaría actividad de pandilla o la afiliación de la cuadrilla;
- j. Tapas o camisas cortadas del medio.
- k. Camisas netas de los pescados, pantalones o cualquier otro artículo de la ropa;
- l. Lycra o ropa del spandex;
- m Cortocircuitos atléticos/juegos de los pantalones de sudor (material) del paño /viento;
- n. Traje de baño;
- o. Deslizadores;
- p. Zapatos de la ducha o "tipo zapatos del fracaso de tirón".

ARTÍCULOS NO AUTORIZADOS

- a. Armas, munición, cuchillos de bolsillo, manillas, llaves de la manilla de cualquier tipo;
- b. Cosméticos de la clase;
- c. Dispositivos electrónicos, juegos y juguetes de la clase;
- d. Paquetes del cigarrillo, alumbradores de cigarrillo, pipas y tabaco de mascar;
- e. Fotos, álbumes y material fotográfico;
- f. Radios, cassettes, IPODs y cualesquiera dispositivos de la grabación;
- g. No más de tres (3) botellas de bebé con leche o fórmula;
- h. No más de tres (3) pañales del bebé;
- i. No más de una manta de recepción por niño envejece 0-12 meses;
- j. Envases de cristal y latas;

- k. El polvo de bebé, ungüentos y bate;
- l. Monederos, bolsos del cambio, envases del trapo del bebé y bolsos del pañal que no son ver a través;
- m. Plumas, lápices, inmóvil y papeles de cualquier tipo;
- n. Revistas, libros, y la biblia;
- o. Gafas de sol;
- p. Paraguas;
- q. Caramelo, goma o alimentos de cualquier tipo;
- r. Utensilios para beber o comer;
- s. Portadores y cochecitos de bebé.
- t. Colores de color caqui, de la naranja o del camuflaje

BP-S0629.052  
MAR 02

INFORMACIÓN DE VISITANTE CDFRM

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.

AGENCIA FEDERAL DE PRISIONES

**\*\*This template is provided to assist Spanish-speaking inmates who are not fluent in English to complete the corresponding Bureau form. It is a template only for instructional purposes, and should not be filled in. \*\***

**\*\*Este modelo se provee para ayudarle a los reos que hablan español y no dominan el inglés a que completen el formulario correspondiente de la Agencia. Es solo un modelo que sirve como ejemplo, y no se debe completar.\*\***

Destinatario

Institución

Fecha

Asunto: (Nombre del Reo y Número de Registro)

Estimado/a

:

He pedido que usted sea incluido/a entre mis visitantes aprobados. Para establecer lo apropiado que es que usted sea un visitante, pueda ser necesario que los oficiales de la institución envíen un formulario de investigación a una agencia apropiada de orden público o de información de crímenes para determinar si el colocarle en mi lista de visitantes presentaría un problema de administración para la institución, u otros posibles efectos adversos. La información obtenida se usará para determinar su aceptación como un visitante. La autoridad de La Agencia Federal de Prisiones para solicitar información de antecedentes de los visitantes propuestos se encuentran en Título 18 U.S.C. § 4042.

Para que usted sea considerado para obtener el privilegio de visitarme, es necesario que usted complete el cuestionario y el formulario de autorización a continuación y que lo devuelva a la siguiente dirección: (Dirección de la institución).

Usted no está obligado/a a proveer la información solicitada. Sin embargo, si usted no provee la información, el procesamiento de su solicitud se suspenderá, y no recibirá ninguna consideración adicional. Si usted provee sólo parte de la información requerida, el procesamiento de su solicitud puede demorarse considerablemente. Si se determina que la información no divulgada es esencial para el procesamiento de su solicitud, usted será notificado, y su solicitud no recibirá ninguna consideración adicional, a menos que usted provea la información que hace falta. Aunque no hay penalidades autorizadas en caso que usted no provee la información solicitada, el no proveer tal información podría resultar en que usted no sea considerado para ser admitido como un visitante. La penalidad criminal por hacer declaraciones falsas es una multa de no más de \$250,000 o encarcelamiento de no más de cinco años, o ambos (Vea 18 U.S.C. § 1001).

Sinceramente,

1. Nombre Legal
  2. Fecha de Nacimiento
  3. Dirección (Incluyendo Código Postal)
  4. Número Telefónico (Incluyendo Código de la Zona)
  5. Raza y Sexo del Visitante
  6. ¿Es usted Ciudadano Estadounidense?
- Sí No 6a. De ser así, supla su número de Seguro Social:

6b. De no ser así, supla su número de Registro de Inmigración:

6c. Supla su número de Pasaporte:

7. Relación al reo nombrado arriba

8. ¿Desea usted visitarlo/a? Sí No

9. ¿Conocía usted a esta persona antes de su encarcelación actual? Sí No

10. Si la respuesta a #9 es Sí, indique cuanto tiempo usted ha conocido a esta persona y de donde se desarrolló esta relación.

11. ¿Alguna vez a sido declarado culpable de un crimen? De ser así, declare cuantas veces, la/s fecha/s, el/los lugar/es, y la razón por la/s condena/s:

12. ¿Está usted actualmente bajo libertad bajo probatoria, libertad condicional, o cualquier otro tipo de supervisión? De ser así, supla el nombre de su oficial de supervisión de libertad condicional u oficial de libertad condicional y la dirección y número de teléfono donde el/ella puede ser localizado/a:

13. ¿Se corresponde o visita a otros reos? De ser así, indique el/los individuo/s y donde se encuentra/n:

14. Número de Licencia para Conducir y el Estado Emisor

AUTORIZACIÓN PARA DISTRIBUIR INFORMACIÓN

Yo, por la presente, autorizo la distribución al Warden de: cualquier archivo criminal de(Institución, Lugar)ofensas por las cuales he sido arrestado/a y condenado/a, y cualquier información pertinente a esas condenas.

**Firma para la Autorización para Distribuir Información**

(Firme y Nombre Escrito) Padre o

Guardián(Si el solicitante es menor de 18 años, la firma de un padre o guardián indica el consentimiento a la visita de un menor de edad.)

Si requiere espacio adicional, puede usar el dorso de este formulario.

Para ser archivado en la Sección 2 de FOI en el Expediente Central del Reo